

# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION N° 170 2016

16 JUN 2016

## "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1147 DEL 30 DE MAYO DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA Y GUILLERMO PULGARÍN RENDÓN"

El Gerente de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Estatuto Básico de la E.S.E., la Constitución Política de Colombia y la Ley, Resolución 5185 de 2013, Resolución 261 del 02 de Septiembre de 2014 por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina y demás normas concordantes que regulan la materia, y

### CONSIDERANDO

Que la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, celebró con el señor **GUILLERMO PULGARÍN RENDÓN**, el contrato N° 1147 DEL 30 de Mayo de 2014, cuyo objeto consistió en la "Prestación de servicios como MÉDICO CONSULTA EXTERNA, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.

Que el valor del contrato N° 1147 DEL 30 de Mayo DE 2014, se acordó en la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$6.240.000.00) M.C.TE., imputados al código 1020202, denominado HONORARIOS, con cargo al C.D.P. N° 2291 del 23 de Mayo de 2014 y con Registro Presupuestal N° 2239 del 30 de Mayo de 2014.

Que el término de ejecución del contrato N° 1147 DEL 30 de Mayo, se estableció desde su legalización y suscripción del acta de inicio, hasta el treinta y uno (31) de Octubre de 2014.

Que el contrato N° 1147 DEL 30 de Mayo, se legalizó y se suscribió acta de inicio entre el interventor y el contratista, el día 03 de Junio de 2014.

Que el Contratista efectuó los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, estableciéndose una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas establecidas por la normatividad vigente.

Que el señor **GUILLERMO PULGARÍN RENDÓN**, prestó sus servicios a entera satisfacción en cumplimiento de las actividades y obligaciones para el desarrollo del contrato N° 1147 DEL 30 de Mayo DE 2014, el cual se desarrolló en el periodo comprendido entre el 03 de Junio al 30 de Noviembre.

Que el contrato terminó por la extinción del plazo y no concurren las partes a su liquidación bilateral dentro de los 4 meses siguientes a su terminación, conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Que la Ley 80 de 1993 y el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo, dispone de dos (2) años contados a partir de la terminación del contrato, para realizar la liquidación,

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 136 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad procede a declarar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:

### CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA Y BALANCE

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 6.240.000		
VALOR ADICIONAL	-0-		
VALOR PAGADO		10 Julio de 2014	\$720.000
		29 Agosto 2014	\$980.000
		11 Septiembre 2014	\$760.000
		11 Octubre 2014	\$940.000
		14 Noviembre 2014	\$980.000
		04 Diciembre	\$760.000
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA			\$0
VALOR DEJADO DE EJECUTAR			\$1.100.000

*Servimos con Excelencia Humana*



Zona Norte  
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Cra. 22 con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**

# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

SUMAS IGUALES	\$ 6.240.000	\$ 6.240.000
---------------	--------------	--------------

Que de conformidad con las consideraciones anteriores el Gerente,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el contrato N° 1147 DEL 30 de Mayo DE 2014, suscrito entre la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** y el señor **GUILLERMO PULGARÍN RENDÓN**, con C.C. 7.724.204 de Neiva, no quedando para ninguna de las partes obligación pendiente, considerándose a paz y salvo recíprocamente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al área de Presupuesto, liberar el saldo por la suma de **UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS (\$1.100.000.00) M. /CTE.**, valor que no se ejecutó, imputados al código 1020202, denominado HONORARIOS, con cargo al C.D.P. N° 2291 del 23 de Mayo de 2014 y con Registro Presupuestal N° 2239 del 30 de Mayo de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al señor **GUILLERMO PULGARÍN RENDÓN**, el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Gerencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide a los, **16 JUN 2016**

  
(E) ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA  
Gerente E.S.E. Carmen Emilia Ospina

  
MIGUEL JULIÁN RODRIGUEZ ORTÍZ  
Coordinador Jurídico Contratación

  
DUBER ANTONIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ  
Asesor Oficina Contratación

  
Ana María Bolfero Vidal  
Analista y Sustanciador de Contratos

## Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Cra. 22 con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**